

**DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-011/12 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE IMPRESIÓN REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 3, 7 Y 26 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PUBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No. SSE/D-0647/2012 Y EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES E INVERSIÓN No. 104T/00015A, OTORGADOS POR LA SEFIPLAN.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día treinta y uno de Julio del año dos mil doce, encontrándose reunidos en la Sala de Consejo de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-011/12, formada por los siguientes servidores públicos: **Lic. José Manuel Galindo Martínez**, Representante de la Oficialía Mayor; **Lic. José Rubén Mendoza Hernández**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. José Alberto Toledo Prado**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **C.P. William Alberto Campos Arguelles**, Subdirector de Servicios Generales; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de Material de Impresión, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha diecinueve de Julio del 2012, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Aficxa y/o Susana Guadalupe Paz Laisequilla, Samart-Xplate S.A. de C.V. y Comercializadora Fet S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la Convocante, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, Dirección Jurídica, y a la Subdirección de Servicios Generales.

**CUARTO.-** Que a las trece horas del día veintiseis de Julio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los servidores públicos: **Lic. José Manuel Galindo Martínez**, representante de Oficialía Mayor; **Lic. José Rubén Mendoza Hernández**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. José Alberto Toledo**

**Prado**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **C. Reymundo M. Bonilla Méndez**, representante de la Subdirección de Servicios Generales; así mismo se encontro presente la **Lic. Jenny Pérez Villalpando**; Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. y Contraloría General.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de Material de Impresión, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de la empresa: **Aficxa y/o Susana Guadalupe Paz Laisequilla**. La propuesta de dicha empresa, se aprecia en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal de la Subdirección de Servicios Generales, procedió al análisis de la propuesta técnica de la empresa, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Aficxa y/o Susana Guadalupe Paz Laisequilla.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40**, en concurso.

**QUINTO.-** Con fundamento en lo dispuesto en la base vigésima de la Licitación que establece que “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso; se procede a cancelar las partidas **24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 39**, en virtud de que la propuesta económica presentada es superior a la disponibilidad presupuestal autorizada.

**SEXTO.-** Se declaran desiertas las partidas **41, 42, 43, 44, 45 y 46**, en virtud de que no se obtuvo propuesta económica para las mismas. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Tintas y Suministros para las Artes Graficas y/o Ing. Agustín de Igártua Borromeo y Corporativo Maroher S.A. de C.V.** constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante.

**SEPTIMO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garanticen a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad, precio y oportunidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad, precio y oportunidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Décima Cuarta y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

### “ FALLO ”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Aficxa y/o Susana Guadalupe Paz Laisequilla.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40**, en concurso.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en la base vigésima de la Licitación que establece que “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso; se procede a cancelar las partidas **24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 39**, en virtud de que la propuesta económica presentada es superior a la disponibilidad presupuestal autorizada.

**TERCERO.-** Se declaran desiertas las partidas **41, 42, 43, 44, 45 y 46**, en virtud de que no se obtuvo propuesta económica para las mismas. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Tintas y Suministros para las Artes Graficas y/o Ing. Agustín de Igártua Borrero y Corporativo Maroher S.A. de C.V.** constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante.

**CUARTO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40**, en concurso relativa a la adquisición de Material de Impresión, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la empresa: **Aficxa y/o Susana Guadalupe Paz Laisequilla**, por la cantidad de **\$131,715.52** (Ciento treinta y un mil setecientos quince pesos 52/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez

que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**QUINTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**SEXTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/12.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Lic. José Manuel Galindo Martínez**  
Representante de la Oficialía Mayor

**Lic. José Rubén Mendoza Hernández**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y  
Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. José Alberto Toledo Prado**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

**C.P. William Alberto Campos Arguelles**  
Subdirector de Servicios Generales